

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario N°. **2020-031**, de **GUILLERMO TORRES DÍAZ** contra **COLPENSIONES y OTRAS**, informando que el apoderado de la parte actora allegó constancias de notificación a las codemandada PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. (fls. 74 a 81) y está pendiente la notificación a COLPENSIONES y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, estando pendiente de resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 05 de octubre de 2020 (fls. 72-73), se dispuso requerir a la parte actora para que procediera a la notificación del auto admisorio de la demanda remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico de las demandadas.

Posteriormente, el día 08 de octubre pasado, la actora remitió las comunicaciones a las codemandadas PROTECCIÓN S.A., la cual guardó silencio, y a PORVENIR S.A. al correo electrónico **porvenir@en-contacto-co**, dirección de notificación judicial diferente a la informada en el certificado de existencia y representación legal de esa sociedad y que corresponde a **notificacionesjudiciales@porvenir.com.co**, razón por la cual no es posible tener por cumplida la notificación a esta entidad administradora de fondos de pensiones.

De otra parte, el demandante tampoco allegó las constancias y acuse de recibo de la notificación del auto admisorio de la demanda dirigida a COLPENSIONES y a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

En razón de lo anterior, se **REQUERIRÁ** a la parte actora para que proceda a la notificación del auto admisorio remitiendo la comunicación a las direcciones de correo electrónico de PORVENIR S.A., COLPENSIONES y de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Se advierte que la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío del auto admisorio de la demanda, junto con la demanda y los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de las codemandadas y vinculada como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 031 de fecha 26/02/2021


CAROLINA FORERO ORTIZ

Os b